COMANDO BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ"

PRIMERA MODIFICACIÓN (ANEXO TECNICO) AL CONTRATO No. 0128-ARC-CBN6-2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" Y LA FIRMA ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S CON NIT 890401375-7.

Los suscritos: de una parte el comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, el señor Capitán de Fragata **ALEJANDRO VARGAS VARGAS,** Comandante de la Base Naval N° 6 ARC Bogotá, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.894.158, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" debidamente facultado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006- JOLA del 19 de julio de 2021 y conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte el señor **MARCO TULIO OSORIO VERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.181.851 de Cartagena, Representante Legal de la firma **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S CON NIT 890401375-7** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato No. 0128-ARC-CBN6-2021, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **2)** Que el Contrato No. 0128-ARC-CBN6-2021, se firmó el 15 de junio de 2021. **3)** Que el objeto del Contrato No. 0128-ARC-CBN6-2021 es **LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS MARCA FURUNO PARA LAS UNIDADES A FLOTE SUPERFICIE Y SUBMARINAS DE LA ARMADA NACIONAL,** acuerdo el ANEXO "A" del presente contrato. **4)** Que el contrato fue suscrito por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($647.816.316,00)** Exento de IVA (artículo 478 del Estatuto Tributario y artículo 2° DE LA LEY 98 DE 1993) e incluidas demás erogaciones que correspondan. **5)** Que el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 17621 del 08 de enero de 2021. **6)** Que mediante ponencia de fecha 30 de julio de 2021, el señor Capitán de Navío **ROBERTO CARLOS ANGEL SANCHEZ**, Director de Manteniendo Naval de la Armada Nacional, solicitó modificar el contrato principal, argumentando lo siguiente: (...) *cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras", las Dependencias Usuarias / Gerente de Proyecto, debe indicar y soportar (anexar a la Ponencia la documentación correspondiente) el requerimiento de modificación (adición, prorroga, modificación, suspensión, cesión etc.) ordenado en el numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato", en ese orden debe como mínimo:*

La Dirección de Mantenimiento por medio del Departamento de Armas y Electrónica es el encargado de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, y así garantizar las navegaciones seguras, basadas en las ayudas obtenidas a través de la transformación de las magnitudes físicas a eléctricas, permitiendo al operador tomar decisiones rápidas, y así garantizar el buen desarrollo de las operaciones: al realizar los mantenimientos que permiten recuperar las capacidades de los equipos de navegación.

En concordancia y para lograr el óptimo, desarrollo de su labor, se realizó la contratación de repuestos electrónicos marca FURUNO de las unidades a flote superficie y submarinas de la Armada Nacional, con el fin de asegurar la operatividad de los sistemas de navegación de estas unidades y así garantizar las navegaciones seguras, y mantener el buen desarrollo de las operaciones, todo esto logrado garantizando los mantenimientos preventivos y correctivos que permiten mantener y recuperar capacidades, a través de la adquisición de repuestos para equipos FURUNO, los cuales son usados por las unidades de superficie y submarinas de la Armada Nacional, debido a que durante la repotenciación de las unidades tipo Fragata Misilera ARC Almirante Padilla y de los Submarinos Oceánicos, sobre los cuales fueron instalados equipos como Radares de Navegación, cartas electrónicas, GPS, estaciones meteorológicas, estos de la marca FURUNO; con el paso de los años se ha evidenciado una necesidad por adquirir estos repuestos debido a la evidencia de daños generados por el desgaste propio del material, además de la obsolescencia generada en algunos de ellos debido al no mantenimiento adecuado por la falta de asignación presupuestal, a continuación se presenta la necesidad total de los equipos y repuestos requeridos para poner a punto y cumplir con el alistamiento de las unidades

2. *Teniendo en cuenta aplicación de la cláusula G. "cláusula de catalogación", se realizó la verificación de los ítems objeto del contrato, encontrando referencias del contrato, la empresa y la NSPA diferentes, algunos ítems obsoletos, y algunos con errores gramático; por esta razón tras realizar las debidas verificaciones se determinaron los 08 elementos que requiere modificación de referencia para garantizar la correcta recepción y catalogación del elemento en su referencia.*
3. *A través del oficio sin radicado de fecha 26 de julio de 2021, el contratista ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A, efectuó solicitud de modificación del anexo técnico, debido a variaciones en las referencias, recalcando que el cambio en la referencia no implica modificación técnica de los artículos a suministrar; la empresa adjunta oficio de FURUNO en el cual se indica que el ítem 11 fue reemplazado por la referencia contenida en el ítem 13.*
4. *Mediante oficio No. 20214251172409283 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-CBN1-JDARET1-JDET-29.25 con fecha 28 de julio de 2021, el supervisor del contrato solicitó al delegatario del gasto la modificación de las referencias de 08 elementos del presente contrato, indicando que este cambio de referencia no implica modificación técnica ni cambio de los ítems a suministrar, mencionada información fue verificada con la dependencia encargada de la catalogación de los repuestos acorde referencias y códigos NATO además de los códigos SAP de cada elemento, además de la solicitud de modificación del ítem 11 teniendo en cuenta fue reemplazado por una referencia que se encuentra en el contrato.*
5. *A través del oficio sin radicado de fecha 6 de agosto de 2021, el contratista ELECTRÓNICA MARÍTIMA ITEC S.A. efectuó solicitud de modificación del plazo de ejecución y entrega del contrato, hasta el día 30 de noviembre de 2021, exponiendo que el fabricante no cuenta con la disponibilidad de 05 tarjetas RU9792, las cuales estarían disponibles hasta principio del mes de noviembre*
6. *Conclusión y relación de los aspectos objeto de modificación o remisión al anexo respectivo adjuntado en la ponencia.*

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	REFERENCIA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
7	00128501000	03P9337	Tarjeta Electronica Furuno 03P9337 SPU para Radar Furuno FAR-2117
8	00128933000	001-289-330-00	Tarjeta Electrónica Furuno 03P9537 SPU para Radar Furuno FAR-3220
12	03P9561	001-289-320-00	MIC RU-9792 para Radar Furuno FR-8062
13	MIC RU-9603	000-147-156-14	MIC RU-9603 para Radar Furuno FAR-2827
20	GP170/017S	GP-170	GPS completo, sensor, cable, display
23	DRS4DLPLUS	DRS4DL+	NAVTEX FURUNO REF NX-700 FURUNO 4KW
24	FA 170	FA-170	DISPLAY AIS SAAB R4S
25	AIRMAR 220WX	220WX	SENSOR ESTACION METEOROLOGICA AIRMAR 200WX con cable incluido
26	FURUNO RD-33	RD-33	DISPLAY para estación meteorológica Furuno RD-33. ref: RD33 con cable de 6m (FI-50 DSI).

Teniendo en cuenta anexo 2, carta de FURUNO allegada por el contratista, se solicita modificación del ítem 11 (RU-9601), este elemento fue descontinuado y reemplazado por el RU-9603 (ítem 13), esta referencia se encuentra en el ítem 13 del contrato; por lo cual se solicita

adicionar las cantidades del ítem 11, al ítem 13, así:

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	CANTIDAD OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
11	RU-9601	14	Elemento descontinuado, reemplazado por la ref RU-9603

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	REFERENCIA MODIFICACIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD MODIFICADA
13	MIC RU-9603	000-147-156-14	7	21

Solicitud de exigir al contratista, modificación a las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual. que incluyan el cubrimiento de los nuevos componentes y servicios adicionados.

Finalmente, la Dependencia usuaria o el gerente de proyecto, acuerdo la modificación solicitada, debe atender los requisitos puntuales exigidos a enlistar y soportar en el Manual de contratación del Ministerio de defensa Nacional (Resolución 6302 del 31 de julio de 2014), numeral "5.3.2. Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato".

CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar al Anexo "A" Técnico - Económico, con los siguientes ítems así:

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	REFERENCIA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
7	00128501000	03P9337	Tarjeta Electronica Furuno 03P9337 SPU para Radar Furuno FAR-2117
8	00128933000	001-289-330-00	Tarjeta Electrónica Furuno 03P9537 SPU para Radar Furuno FAR-3220
12	03P9561	001-289-320-00	MIC RU-9792 para Radar Furuno FR-8062
13	MIC RU-9603	000-147-156-14	MIC RU-9603 para Radar Furuno FAR-2827
20	GP170/017S	GP-170	GPS completo, sensor, cable, display
23	DRS4DLPLUS	DRS4DL+	NAVTEX FURUNO REF NX-700 FURUNO 4KW
24	FA 170	FA-170	DISPLAY AIS SAAB R4S
25	AIRMAR 220WX	220WX	SENSOR ESTACIÓN METEOROLÓGICA AIRMAR 200WX con cable incluido
26	FURUNO RD-33	RD-33	DISPLAY para estación meteorológica Furuno RD-33, ref: RD33 con cable de 6m (FI-50 DSI).

Teniendo en cuenta anexo 2, carta de FURUNO allegada por el contratista, se solicita modificación del ítem 11 (RU-9601), este elemento fue descontinuado y reemplazado por el RU-9603 (ítem 13), esta referencia se encuentra en el ítem 13 del contrato; por lo cual se solicita adicionar las cantidades del ítem 11, al ítem 13, así:

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	CANTIDAD OBJETO DEL CONTRATO	OBSERVACIÓN
11	RU-9601	14	Elemento descontinuado, reemplazado por la ref RU-9603

ÍTEM	REFERENCIA CONTRATO	REFERENCIA MODIFICACIÓN	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD MODIFICADA
13	MIC RU-9603	000-147-156-14	7	21

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: El cual se establece el plazo de entrega de los bienes será hasta el día **30 de Noviembre de 2021. CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** MODIFICAR GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá modificar el tiempo de los amparos de conformidad a la prórroga a realizar. Una vez suscrita la presente modificación, el contratista debe modificar las Garantías del contrato de conformidad con la misma y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente modificación. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la primera modificación los siguientes documentos: **a)** Ponencia de fecha 30 de julio de 2021, suscrita por el señor Capitán de Navío **ROBERTO CARLOS ANGEL SANCHEZ**, Director de Manteniendo Naval de la Armada Nacional. **b)** Acta de reunión de fecha 30 de julio de 2021 suscrita por el Supervisor del Contrato y la empresa contratista. **c)** Oficio de fecha 26 de julio de 2021, suscrito por el señor **MARCO TULIO OSORIO VERA**, Representante Legal de la firma **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S CON NIT 890401375-7,** solicitando modificación al anexo técnico. **d)** Oficio de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por el señor **MARCO TULIO OSORIO VERA**, Representante Legal de la firma **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S CON NIT 890401375-7,** solicitando prorroga al contrato. **e)** Oficio de fecha 9 de agosto de 2021, suscrito por la señorita Teniente de Corbeta **PLAZAS HERNANDEZ DIANA**, Supervisora del Contrato 0128-ARC-CBN6-2021, solicitando modificación al anexo técnico y prorroga al contrato 0128-ARC-CBN6-2021. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales el contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La presente modificación del contrato quedara PERFECCIONADA con la aprobación y firma del mismo a través de la plataforma SECOP II por el CONTRATISTA y el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá". 27 AGO 2021

POR EL CONTRATISTA

MARCO TULIO OSORIO VERA
Representante Legal **ELECTRONICA MARITIMA ITEC S.A.S**

POR LA ARMADA NACIONAL

Capitán de Fragata **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N° 6 ARC "Bogotá"

CF **CARLOS DEL RÍO SANDOVAL**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN6

CC **JORGE HERNAN GOMEZ URIBE**
JEFE ADQUISICIONES BN6

CC **CARLOS SAMBO TAFUR**
ASESOR JURÍDICO BN6

S2 **GUZMAN ARELLANO RUBEN**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 65 No. 14-91 Zona Industrial - Conmutador 3692000 Extensión 10612, Bogotá, Colombia